I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 09 de Febrero de 2018.-

DECRETO Nº 303.- /

Vistos:

a) La necesidad de mantener y asegurar la coordinación y comunicación permanente entre el usuario del equipo de telefonía móvil con las autoridades políticas, administrativas legislativas y jurisdiccionales del país, jefes de servicios y funcionarios en general de la administración civil y castrense del Estado, como asimismo con el Alcalde, con los otros miembros del Concejo Municipal y los funcionarios municipales.

b) Informe final de Auditoria Nº IE-27/12 de Contraloría Regional del Bio bio

c) Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República.

d) Decreto alcaldicio 197 de fecha 25 de enero de 2013.

e) Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) DFL Nº1 de 2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12º Y 63º de la Ley 18.695, texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Dispóngase la entrega para uso personal e intransferible, de costo de la I. Municipalidad de Lota, a favor de don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Alcalde de esta Municipalidad, del equipo de telefonía celular que se indica, con minutos ilimitados para llamar a cualquier compañía móvil o fija hasta un máximo de 300 destinatarios por mes aplicable dentro del territorio nacional continental, excedida dicha cantidad el valor del minuto adicional será de $42 más IVA, exceso que será de cargo del(a) usuario(a), además cada línea tendrá asignado un plan de navegación multimedia empresas con umbral de datos ilimitados HD. Las líneas estarán restringidas para uso de mensajería (SMS) y tráfico Internacional.

Modelo: Nombre de producto	Número IMEI EQUIPO	Número de teléfono	Numero de SIMCARD
APPLE IPHONE 8 256GB SPACE GRAY	356760087072202	950055719	8956026100103986629

2.- Se deja expresamente establecido que el celular proporcionado por el Municipio sólo podrá ser usado en el desarrollo de las actividades y funciones que son propias del Municipio, quedando estrictamente prohibido su uso con fines particulares, en virtud de lo prescrito en las Leyes Nº 18.575 y Nº 18.883, generando su incumplimiento además responsabilidad civil si como consecuencia de ello se produzca algún daño al patrimonio Municipal.

3.- Es responsabilidad del Sr Velasquez, llevar un registro de las llamadas realizadas a través del celular asignado, en conformidad a lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 197 de fecha 25 de enero de 2013.

4.- En caso de pérdida, extravío o desperfecto por mal uso del equipo, la reposición será de costo del usuario del celular, el que corresponde valor del equipo, según el bien que se le asigna.

5.- Forma parte de este acto Administrativo el Decreto Alcaldicio 197 de fecha 25 de enero de 2013, en lo pertinente a los celulares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sr. Mauricio Velasquez
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Jefe Depto. Administración
- Archivo.

RPVB/rpvb /